

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO



BASES ADMINISTRATIVAS

RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2025-CA-MPLP-TM
PRIMERA CONVOCATORIA

SEGÚN LEY N° 27767

“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2025 –MODALIDAD COMEDORES POPULARES DE LA MPLP”.

ÍTEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR
ÍTEM II: POLLO VIVO (TIPO PARRILLERO) x 2Kg.

PERIODO - 2025

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RUC N° : 20200042744
Domicilio legal : AV. ALAMEDA PERU N°525 – TINGO MARÍA
Teléfono: : 062-598501
Correo electrónico: : sg.logistica@munitingomaria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto seleccionar a campesinos, nativos, productores individuales u organizados que desarrollan actividades productivas dentro del ámbito de la provincia de Leoncio Prado o región Huánuco, para la contratación de productos alimenticios de origen nacional, prioritariamente locales o regionales; la contratación está destinada para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Modalidad Comedores Populares.

PRODUCTOS A ADQUIRIR

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANT.
I	ARROZ PILADO SUPERIOR	KILOGRAMO	66,056.00
II	POLLO VIVO (TIPO PARRILLERO) x 2 Kg.	UNIDAD	4,404.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Las especificaciones técnicas de cada producto fueron proporcionadas por el Área Usuaría (Sub Gerencia de Programas Sociales), que se detalla en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

ITEM	DENOMINACION DEL PRODUCTO	U.M.	CANT.	VALOR UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL S/.
I	ARROZ PILADO SUPERIOR	KG.	66,056.00	4.40	290,646.40
II	POLLO VIVO (TIPO PARRILLERO) x 2 Kg.	UNID	4,404.00	25.30	111,421.20
					402,067.60

El valor referencial total asciende a S/ 402 067.60 (CUATROCIENTOS DOS MIL SESENTA Y

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MARIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

SIETE CON 60/100 SOLES), el cual ha sido calculado sobre la base de los precios del mercado de la Región y los precios del productor proporcionado por la Dirección Regional de Agricultura – Huánuco, vigente a la fecha de la convocatoria; calculado incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO 2025**

LOS LIMITES MAXIMOS Y MINIMOS DEL VALOR REFERENCIAL:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	80% S/.	100% S/.	110% S/.
I	ARROZ PILADO SUPERIOR	232,517.12	290,646.40	319,711.04
II	POLLO VIVO (TIPO PARRILLERO) x 2 Kg.	89,136.96	111,421.20	122,563.32
TOTAL (VR)		321,654.08	402,067.60	442,274.36

En concordancia con el quinto párrafo del artículo 17° del reglamento de la Ley 27767 Las propuestas que excedan en más del 110% y sean inferiores al 80% del valor referencial serán devueltas por la Comisión de Adquisiciones teniéndolas por no presentadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - AEC - OGA N° 007-2025, el 19 de marzo del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SIETE (7) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, y según el siguiente cronograma:

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

ING. JULIO CÉSAR MARRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

ÍTEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR

ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD PRODUCTO (Kilogramo)
1era entrega	7 días calendario después de la suscripción de contrato	17,000
2da entrega	30/06/2025	17,000
3era entrega	30/09/2025	17,000
4ta entrega	28/11/2025	15,056
CANTIDAD TOTAL		66,056

ÍTEM II: POLLO VIVO (TIPO PARRILLERO) x 2 Kg.

ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD PRODUCTO (Unidades)
1era entrega	7 días calendario después de la suscripción de contrato	1,134
2da entrega	30/06/2025	1,134
3era entrega	30/09/2025	1,134
4ta entrega	28/11/2025	1,002
CANTIDAD TOTAL		4,404

1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27268 - Ley General de Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27767 - Ley de Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Ley N° 29367 - Ley que modifica los artículos 2° y 7° de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO VALERO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MARIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

- Ley N° 27731 - "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- D.S. N° 002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767.
- D.S. N° 088-2003-PCM Transferencia de Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- D.S. N° 038-2004-PCM-Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Decreto Supremo 006 -2003 MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004- 2015.
- Decreto Supremo N°008-2007-EF, que aprueba los lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los gobiernos locales provenientes de la fuente de financiamiento recursos ordinarios y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°653-2014/MINSA prueban el documento técnico "Formulación de la ración alimentaria del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis".
- Resolución de Contraloría N°337-2007-CG, que aprueba la Directiva N°005-2007-CG/PSC "Información a ser remitida a la Contraloría General de la Republica con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

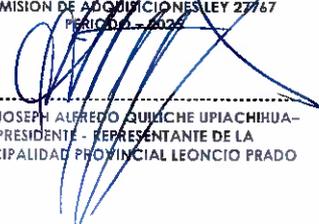
CALENDARIO		
ETAPA	DESDE	HASTA
CONVOCATORIA	21/03/2025	28/03/2025
REGISTRO DE PARTICIPANTES	21/03/2025	04/04/2025
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS	21/03/2025	28/03/2025
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	31/03/2025	31/03/2025
PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES.	07/04/2025 (A las 10:00 horas, en Las Instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado)	07/04/2025 (A las 10:00 horas, en Las Instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Leoncio Prado)
BUENA PRO	07/04/2025	07/04/2025

2.2. REQUISITOS PARA SER POSTOR:

Podrán participar como postores quienes se encuentran dentro del ámbito de competencia del Gobierno Regional de Huánuco, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 12, 16 y 17 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES: (Reglamento de la Ley 27767).

- 1) Podrán intervenir como postores, los pequeños productores locales individuales u organizaciones, así como las pequeñas empresas productoras preferentemente de la zona del ámbito de la provincia de Leoncio Prado y la Región Huánuco. Como primera prioridad se evaluará a los postores de la Provincia de Leoncio Prado; Si no hubiera postulantes locales se evaluará a los postulantes de la Región Huánuco.
- 2) La condición de productor agrario o pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante el Certificado y/o Constancia de Pequeño Agricultor Vigente emitida por la Agencia Agraria de Leoncio Prado u otra Agencia Agraria de la Región Huánuco, indicando el producto de cultivo, el área productiva y volumen de producción, según corresponda.
- 3) La vigencia del Certificado de Pequeño Productor Agropecuario, será exclusivo para el presente procedimiento de selección.
- 4) No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores y detectarse indicios que los postulantes son intermediarios, se procederá a retirarlos del procedimiento de selección.
- 5) Las organizaciones o Empresas de productores que participen en este procedimiento de selección, deberán acogerse al Artículo 2 inciso 12 del Reglamento de la ley N° 27767, debiendo acreditarse con certificados su condición de ofertantes.
- 6) Los postores entregarán sus ofertas en sobres cerrado y rotulado.

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



ING. ANTONIO VALCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

- 7) No está permitido que los postores concertar los precios de sus propuestas serán descalificados del proceso de selección.
- 8) Se realizará las visitas a las parcelas, galpones y almacenes de los proveedores de acuerdo al rubro que fuese seleccionado para luego ser adjudicado.

2.3. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES:

La convocatoria se publicará en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y será difundido a través del Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y en los lugares visibles de las oficinas de la Dirección Regional Agraria - sede Leoncio Prado y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE.

El registro de participantes (obligatorio), y las Bases Administrativas, se entregarán en forma gratuita del **21 de marzo del 2025 al 04 de abril del 2025**, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sito en la Av. Alameda Perú, Tingo María 525 – Leoncio Prado – Huánuco, de **08:00 hasta las 17:00 horas**, de lunes a viernes.

2.4. PRESENTACIÓN O FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES:

Las consultas a las bases serán presentadas por un periodo de **Seis (06) días hábiles**, conforme el calendario del procedimiento de selección; se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sito en la Av. Alameda Perú, Tingo María 525 – Leoncio Prado – Huánuco, en las fechas señaladas en el calendario del procedimiento de selección, en el horario de **08:00 hasta las 17:00 horas**, debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión de Adquisición, pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán las consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES:

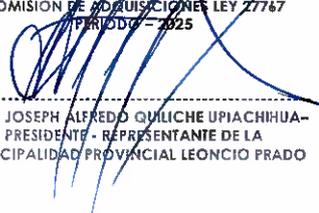
La decisión que tome la Comisión de Adquisición, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección. La absolución de consultas, se entregará y serán recabadas por el interesado el **31 de marzo del 2025**, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sito en la Av. Alameda Perú, Tingo María 525 – Leoncio Prado – Huánuco, en el horario de **08:00 hasta las 17:00 horas**. De ser el caso, la absolución de consultas se enviará a los interesados que hayan registrado la siguiente información: Nombres y Apellidos (Persona Natural), DNI, Razón Social (Persona Jurídica), número de RUC, Domicilio Legal, Correo Electrónico y/o Teléfono.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta y del Contrato.

2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en la fecha y hora señalada en el calendario del procedimiento de selección. El acto público se realizará con la participación de **Notario Público y/o Juez de Paz**.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisición y de un notario público quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto, mediante carta poder simple la misma que será presentada en el

<p>COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767 PERIODO - 2025</p> 	<p>COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767 PERIODO - 2025</p> 	<p>COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767 PERIODO - 2025</p> 
<p>----- CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA- PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO</p>	<p>----- ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES</p>	<p>----- ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple de documento registral (expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión) que consigne dicho cargo y en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará la copia simple del documento registral (expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión) que acredita la condición de éste.

No se aceptarán sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del procedimiento de selección. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el procedimiento de selección. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

2.7. RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

2.7.1. RECEPCION Y APERTURA

Las propuestas se presentarán el **07 de abril del 2025** en dos sobres cerrados, sellados y/o lacrado (puede ser cinta engomada), debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las páginas y/o caras y estarán dirigidas a la **Comisión de Adquisición**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO]

[Av. Alameda Perú, Tingo María 525 – Leoncio Prado – Huánuco]

Att.: Comité de Adquisición

**REGÍMEN ESPECIAL N° [001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA],
MEDIANTE REGÍMEN ESPECIAL DE LA LEY N° 27767.**

Denominación de la convocatoria: [PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – MODALIDAD COMEDORES POPULARES DE LA MPLP*].

ÍTEMS: [.....]

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025
CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025
ING. ANTONIO MARCO CUBAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025
ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO]

[Av. Alameda Perú, Tingo María 525 – Leoncio Prado – Huánuco]
Att.: Comité de Adquisición

**REGÍMEN ESPECIAL N° [001-2025-CS-MPLP-TM - PRIMERA CONVOCATORIA],
MEDIANTE REGÍMEN ESPECIAL DE LA LEY N° 27767.**

Denominación de la convocatoria: [PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA –
MODALIDAD COMEDORES POPULARES DE LA MPLP].

ÍTEMS: [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

- a) La información debe ser presentada en original, sin borrones ni correcciones o enmendaduras, debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.
- b) La documentación debe presentarse en sobre cerrado de forma ordenada y de acuerdo a su respectivo índice, con separadores por cada grupo de documentos de acuerdo a la clasificación obligatoria.
- c) Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.
- d) La presentación de propuestas implica la declaración tácita del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente procedimiento de selección y se somete a las bases en todos sus extremos, así como el conocimiento de la LEY y su REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.
- e) Los documentos presentados tendrán rúbrica del postor en todas las páginas y la última hoja será firmada por el postor o su representante legal.
- f) El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas y contratos es castellano, o en su defecto, acompañados de una traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos, o similares que podrán ser presentados en el idioma original.
- g) Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado la Comisión de Adquisición a considerar como no presentada.

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUIICHE UPIACHIHUA
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MANZO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

2.7.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

2.7.2.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

Se presentará en un (1) original.

SOBRE N° 01 – PROPUESTA TECNICA

Documentación de presentación obligatoria (Individual, Organizaciones y/o Comités y Micro y Pequeñas Empresas de Productores Locales):

INDIVIDUAL: (Un Agricultor).

- a) Carta de presentación según **FORMATO N° 01**, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y número de R.U.C.
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente).
- c) Copia simple de Ficha R.U.C., debe estar activo y habido en la SUNAT.
- d) Constancia del productor emitido por la Agencia Agraria Leoncio Prado de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco u otra Agencia Agraria perteneciente a la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, que acredite la condición de pequeño agricultor local o Regional. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, tipos de cultivo, producción en T.M. del producto que es materia de la presente convocatoria, consignar el propósito de la convocatoria cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
- e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por el agricultor, según **FORMATO N° 02**.
- f) Carta de compromiso de que el producto tiene un mínimo de vida útil de tres (03) meses, contados a partir de la conformidad de entrega de los productos en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en caso contrario se compromete a reemplazar el producto, según **FORMATO N° 06**.
- g) Copia del certificado de fumigación, desinsectación, desratización y desinfección de almacén, autorizado por la Dirección Regional de Salud Huánuco - DIRESA. Adjuntar la copia de la ficha técnica, y el certificado de salud ambiental de su jurisdicción del agricultor.
- h) Declaración Jurada de disponibilidad de stock y de calidad del producto y/o certificado de calidad.
- i) Croquis de ubicación del fundo del agricultor (productor) y constancia emitido para el presente proceso por el presidente de la comunidad de su jurisdicción para su verificación respectiva.

SOLO PARA EL PRODUCTO POLLO VIVO (TIPO PARRILLERO)

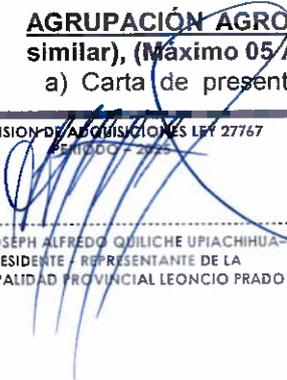
- j) Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento otorgado por el SENASA de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 12° del Reglamento del Sistema Sanitario Avícola aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2007-AG y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo 020-2009-AG. Vigente.

NOTA: La Comisión de Adquisición, no aceptará documentos con borrones y/o enmendaduras, ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que determinarán la exclusión del procedimiento de selección y la descalificación automática al postor.

AGRUPACIÓN AGROPECUARIOS: (Organizaciones, Asociaciones u otra organización similar), (Máximo 05 Agricultores).

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación, asociación u

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



ING. JULIO CESAR MARIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

- organización similar, según **FORMATO N° 01**, consignando el domicilio legal y número de R.U.C., y datos del representante, además de nombres y apellidos, de cada uno de los integrantes.
- b) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público o Juez de Paz en el distrito que no existe Notario Público. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta y representación en el acto público, suscripción de contrato, entrega de productos y autorización de pago, según **FORMATO N° 04**.
 - c) Relación de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento Nacional de Identidad y R.U.C., debidamente firmada por cada agricultor, según **FORMATO N° 03**.
 - d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente), de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
 - e) Copia simple de Ficha R.U.C., de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo y habido en la SUNAT.
 - f) Constancia de productor emitido por la Agencia Agraria Leoncio Prado de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco u otra Agencia Agraria perteneciente a la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, que acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local o regional. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, tipos de cultivo, producción en T.M. del producto que es materia de la presente convocatoria, consignar el propósito de la convocatoria cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
 - g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por cada integrante de la Agrupación, según **FORMATO N° 02**.
 - h) Carta de compromiso de que el producto tiene un mínimo de vida útil de tres (03) meses, contados a partir de la conformidad de entrega de los productos en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en caso contrario se compromete a reemplazar el producto, según **FORMATO N° 06**.
 - i) Copia del certificado de fumigación, desinsectación, desratización y desinfección de almacén, autorizado por la Dirección Regional de Salud Huánuco - DIRESA. Adjuntar la copia de la ficha técnica. Asimismo, adjuntar la acreditación vigente de la empresa que realiza estas actividades.
 - j) Declaración Jurada de disponibilidad de stock y de calidad del producto y/o certificado de calidad.
Croquis de ubicación del fundo del agricultor (productor) y constancia emitido para el presente proceso por el presidente de la comunidad de su jurisdicción para su verificación respectiva.

SOLO PARA EL PRODUCTO POLLO VIVO (TIPO PARRILLERO)

- k) Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento otorgado por el SENASA de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 12° del Reglamento del Sistema Sanitario Avícola aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2007-AG y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo 020-2009-AG. Vigente

NOTA: La Comisión de Adquisición, no aceptará documentos con borrones y/o enmendaduras, ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que determinarían la exclusión del procedimiento de selección y la descalificación automática al postor.

ORGANIZACIONES AGRARIAS O EMPRESA DE PRODUCTORES U OTRAS SIMILARES:
(Constituido legalmente y este registrado de la SUNARP).

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

.....

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

.....

ING. ANTONIO MARZO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

.....

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización Agrarias o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, además de nombres y apellidos de cada uno de los integrantes, según **FORMATO N° 01**.
- b) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público o Juez de Paz en el distrito que no existe Notario Público. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta y representación en el acto público, suscripción de contrato, entrega de productos y autorización de pago, según **Formato N° 04**.
- c) Copia simple de la Copia Literal o Ficha Registral expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.
- d) Relación de agricultores integrantes de la Organización Agraria (debidamente firmada por cada agricultor) o Empresa de Productores, indicando: dirección, volumen ofertado, y número de D.N.I., según **Formato N° 03**.
- e) Copia simple del padrón actualizado de los miembros de la Organización de Bases o Empresa de Productores (de ser el caso) con la firma y Documento Nacional de Identidad correspondiente.
- f) Copia simple de Ficha R.U.C., de la Organización Agraria o Empresa de Productores, debe estar activo y habido en la SUNAT.
- g) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente), de cada uno de los Agricultores Integrantes de la Organización agraria o Empresa de Productores y del representante legal.
- h) Constancia de Productor emitido por la Agencia Agraria Leoncio Prado de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco u otra Agencia Agraria perteneciente a la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, que acredite a cada uno de los agricultores, la condición de pequeño agricultor local o regional. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, tipos de cultivo, producción en T.M. del producto que es materia de la presente convocatoria, cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección en ORIGINAL, con una antigüedad no mayor de 90 días calendarios.
- i) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por el representante, según **Formato N° 02**.
- j) Carta de compromiso de que el producto tiene un mínimo de vida útil de tres (03) meses, contados a partir desde la conformidad de entrega de los productos en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en caso contrario se compromete a reemplazar el producto, según **FORMATO N° 06**.
- k) Declaración Jurada de disponibilidad de stock y de calidad del producto y/o certificado de calidad.
- l) Copia del certificado de fumigación, desinsectación, desratización y desinfección de almacén, autorizado por la Dirección Regional de Salud Huánuco - DIRESA. Adjuntar la copia de la ficha técnica. Asimismo, adjuntar la acreditación vigente de la empresa que realiza estas actividades.
Croquis de ubicación del fundo del agricultor (productor) y constancia emitido para el presente proceso por el presidente de la comunidad de su jurisdicción para su verificación respectiva.

SOLO PARA EL PRODUCTO POLLO VIVO (TIPO PARRILLERO)

- m) Copia del Certificado de Authorization Sanitaria del establecimiento otorgado por el SENASA de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 12° del Reglamento del Sistema Sanitario Avícola aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2007-AG y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo 020-2009-AG. Vigente

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHINUA-
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

ING ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

ING JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

NOTA: La Comisión de Adquisición, no aceptará documentos con borrones y/o enmendaduras, ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que determinaran la exclusión del procedimiento de selección y la descalificación automática al postor.

SOBRE N° 02 – PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre N° 02 deberá contener el precio de la oferta económica en soles y el detalle de los precios unitarios, incluidos todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Formato N° 05.

La Comisión de Adquisición procederá a evaluar las propuestas económicas de los postores cuyas propuestas técnicas resultaron calificadas, las que podrán contener los decimales que fueran necesarios para su precisión y descalificará a aquellas que se encuentren fuera de los márgenes del valor referencial.

Se clasificarán las ofertas económicas válidas de menor a mayor precio ofertado.

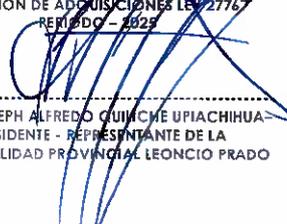
Se ordenarán las Propuestas válidas de menor a mayor precio ofertado, adquiriéndose las de menor oferta hasta cubrir la cantidad total del producto objeto de la convocatoria.

Las propuestas que excedan en más del 110% y sean inferiores al 80% al Valor Referencial serán devueltas por la Comisión de Adquisición, teniéndolas por no presentadas.

2.8. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- ❖ El acto público de recepción, apertura de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, contará con la presencia de un Notario Público ante la ausencia de este se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar fe del acto público.
- ❖ Los sobres cerrados deben ser entregados, por los postores, a la comisión de adquisición, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de selección.
- ❖ Una vez que la comisión de adquisición apertura el sobre del primer postor, no se aceptará la presentación de nuevos postores, ni nuevos documentos, ni podrá interrumpir el acto público.
- ❖ La comisión de adquisición no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización.
- ❖ No se aceptarán aquellas propuestas que no cumplan con presentar la documentación completa solicitada en el sobre N° 01 – Propuesta Técnica, así como aquellos cuyas características del producto no se ajusten a las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III de las Bases.
- ❖ Si existiera defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, la Comisión de Adquisición otorgará un plazo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- ❖ Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el acto público el postor, el agricultor o productor titular, representante de la agrupación o representante legal de la organización de base o empresa de productores.
- ❖ La información que presenten los postores en el presente proceso de adquisición tiene carácter

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



CPC. JOSEPH ALFREDO QUIMICHE UPIACHIHUA
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



ING. ANTONIO WALDO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

de Declaración Jurada, cualquier información falsa descalificará automáticamente al postor. Si habiéndose suscrito el contrato se comprobara que las Declaraciones Juradas tienen la misma condición motivará la Resolución de dicho Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- ❖ Toda documentación presentada en el presente acto público, quedará en poder de la comisión de adquisición, sujeta a su posterior comprobación.
- ❖ La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de los postores.
- ❖ Se procederá a devolver el sobre conteniendo la propuesta económica a los postores que no fueron calificados dándose a conocer los motivos de la descalificación, lo que deberá constar en actas.
- ❖ La comisión de adquisición realizará la adjudicación al postor o los postores, tomando los siguientes criterios:
 - ✓ Precio de venta (debe ser menor o igual al valor referencial).
 - ✓ Volumen ofertado.
 - ✓ Plazo de entrega.
- ❖ La comisión de adquisición, otorgará la Buena Pro, de acuerdo al artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado por D.S. N° 002-2004-MIMDES "Adjudicación de la Buena Pro", que señala:
 - ✓ Se clasificarán las ofertas económicas válidas al menor o igual precio ofertado.
 - ✓ Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó.
 - ✓ En el orden de prelación determinado en el numeral 2, se procederá a otorgar la Buena Pro a los postores adquiriéndoles la cantidad que ofrezcan, hasta completar lo requerido.
 - ✓ De no ser posible adquirir la totalidad de los productos alimenticios materia del proceso de adquisición, la Comisión de Adquisición deberá proceder a convocar un proceso de adquisición con el saldo no adjudicado.
- ❖ La Comisión de Adquisición, deberá observar que la cantidad adjudicada del producto no excedan la establecida en las Especificaciones Técnicas.
- ❖ La notificación de la Buena Pro se efectuará en el mismo acto público.

2.9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICION:

Mediante recurso de apelación se impugnan los actos dictados dentro del desarrollo del proceso de adquisición. El recurso de apelación estará dirigido al presidente de la Comisión de Adquisición, quien lo elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad que convoca para su correspondiente resolución. Esta competencia es indelegable. Las apelaciones se interponen al día siguiente hábil del otorgamiento de la Buena Pro y se resuelven dentro del día siguiente hábil de haber sido interpuesta. La interposición de un recurso impugnativo suspende el proceso de adquisición en el estado que se encuentre. Queda establecido que las Bases del proceso de adquisición no son impugnables. De conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27767, que fue aprobado con el D.S. N° 002-2004-MIMDES.

2.10. DE LOS CONTRATOS:

2.10.1. PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá a suscribir el contrato en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del postor

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO LARÁN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL Nº 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

ganador se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor. La Entidad comunicará a los postores que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

2.10.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- ✓ Declaración Jurada Simple de No Encontrarse Inhabilitado para Contratar con el Estado, el mismo que será verificado por la Entidad.
- ✓ Código de cuenta interbancaria (CCI). Mediante carta de autorización de pago con abono a cuenta CCI.
- ✓ Declaración Jurada Simple de modo personal o individual, en caso de haber sido favorecido como productor agropecuario organizado.
- ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
- ✓ Constitución de la Micro o Pequeña Empresa, de corresponder.
- ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, emitido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, de corresponder.
- ✓ Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o copia literal de la inscripción de la empresa, emitido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, de corresponder
- ✓ Ficha R.U.C. de la SUNAT.
- ✓ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- ✓ Carta de autorización para ser notificado vías correo electrónico antes y durante la ejecución del contrato (consignar correo electrónico).

2.10.3. PLAZO DE ENTREGA:

- ✓ El contrato tiene como plazo de vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de la entrega y el pago correspondiente.
- ✓ El plazo de entrega de los productos se realizará según cronograma, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- ✓ El proveedor se compromete a entregar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO la totalidad de los productos especificados en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas, dentro del plazo previsto.
- ✓ La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO no está obligado a recepcionar los productos que pretenda ser entregado fuera del plazo señalado, quien podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

2.10.4. CONDICIONES DE ENTREGA Y CONTROL DE CALIDAD:

- a) Los productos a entregar deberán, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas.
- b) La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se reserva el derecho de rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar los productos en las mejores condiciones de calidad.
- c) Los productos del Capítulo III - Especificaciones Técnicas se entregarán en los Almacenes del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuya recepción será dentro del horario de oficina, presentando la siguiente documentación:
 - ✓ Copia de contrato.

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUIJICHE UPIACHIHUA -
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARZO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

- ✓ Copia de DNI del agricultor, productor, o del representante de la Asociación (Vigente).
 - ✓ Guía de Remisión del producto firmadas por el proveedor.
 - ✓ Guía de Transportista, original, que proviene del lugar de origen de la compra, en caso de transbordo adicionar las demás guías, original, de los transportistas.
 - ✓ Comprobante de pago (factura o boleta de venta).
- d) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, rechazará el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el proveedor deberá asegurar de entregar el producto en las mejores condiciones.
Se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- ✓ En caso de rechazo del producto por temas de defectos del producto, el proveedor solo tendrá una opción para subsanar y reingresar el mismo producto, en una fecha diferente.
 - ✓ De producirse, un segundo rechazo el proveedor deberá entregar un nuevo Lote del Producto.
 - ✓ En el caso de rechazo del producto por temas de infestación o infección, el proveedor no podrá reingresar el mismo producto, por lo que deberá entregar un nuevo lote del producto.
 - ✓ El responsable de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en caso de rechazos sin opción a reingreso, deberá colocarle una marca a los sacos rechazados a fin de que puedan ser identificados, y en medida de las posibilidades el responsable podrá marcar la totalidad de los sacos o la mayor cantidad posible.
- e) **EL CONTRATISTA** cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

2.10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

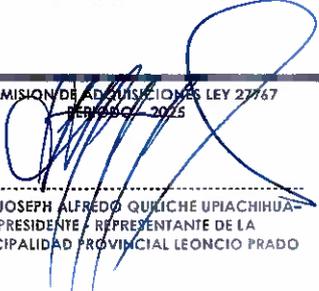
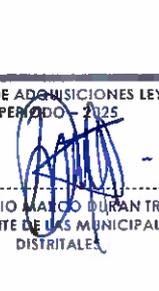
La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la entrega a cargo del contratista.

2.10.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El ganador de la buena pro en la presente adquisición que no firme el contrato, se hará de conocimiento al tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE para que imponga las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

En caso que el contratista no cumpla con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el contrato, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

 COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767 PERIODO - 2025	 COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767 PERIODO - 2025	 COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767 PERIODO - 2025
CPC. JOSEPH ALFREDO QUIJICHE UPIACHIHUA PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO	ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES	ING. JULIO CÉSAR MANRIQUE QUIROZ REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

Penalidad diaria = $0.05 \times \text{Monto del Contrato}$
F x Número de días del plazo

Dónde:

F (factor) tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a (60) días, F= 0.25

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzará el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o fuerza mayor; o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

Si es admitida la solicitud de ampliación de plazo de entrega del producto, por los fundamentos descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Adenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Adenda, lo que significa penalizar la entrega del producto.

El proveedor, que, habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Adenda, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo adicional, se le penalizará de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este numeral.

En caso, del incumplimiento de las especificaciones técnicas (requisitos de calidad que no afecten sustancialmente las características del producto) u otros motivos que no estén contemplados en la presente cláusula, se aplicará, una penalidad del 5% del valor del lote de producto entregado por el proveedor o del monto total contratado según sea el caso.

La ENTIDAD no está obligada a recepcionar el producto que pretenda ser entregado sin cumplir el íntegro de las especificaciones técnicas. LA ENTIDAD podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

2.10.7. SANCIONES:

La facultad de sancionar a postores y contratistas por infracción de las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Reglamento, así como de las estipulaciones contractuales, corresponde al Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.10.8. DISPOSICIONES LEGALES:

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su Reglamento, así como las disposiciones legales vigentes.

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



CPC. JOSEPH ALFREDO QUMICHE UPIACHIRUA-
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

**CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 025-2025-SGPS-GDS-TM

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR" SACO X 50 KG".

2. FINALIDAD PUBLICA

Adquirir el producto de Arroz Pilado Superior (saco de 50 kg), para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria Modalidad Comedores Populares de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

3. VINCULACION CON EL POI

0095 9002 3999999 5001062 C0217 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO".

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en convenio con el ministerio de desarrollo e inclusión Social-MIDIS administra el programa de complementación alimentaria-PCA, para atender la Modalidad Comedores Populares para lo cual recibe transferencias económicas del gobierno central y de esta manera brindar un complemento alimentario a los beneficiarios de los diferentes centros de atención ubicados dentro de la Provincia de Leoncio Prado y debe ser de acuerdo a las leyes vigentes, para su administración cada municipalidad tiene conformado el comité de gestión local del programa de complementación alimentaria – PCA el cual está integrado por diferentes representantes entre ellos, los representantes de las organizaciones sociales de base OSB, quienes para el año 2025 aprobaron los productos a ser entregados a los comedores populares para la atención a sus beneficiarios durante el presente año .

5. OBJETIVOS

Entregar en forma oportuna los alimentos a los centros de atención – COMEDORES POPULARES, para la atención diaria a sus beneficiarios de su jurisdicción y garantizar el funcionamiento permanente en bien de las personas de bajos recursos económicos.

6. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

6.1 del bien

El Arroz Pilado Superior, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, según indica el numeral 5.1.1 de la NTP 205.011:2023.

Presentará las siguientes características:

Características	Especificación	Referencia
CALIDAD		
Requisitos generales y específicos	- El arroz pilado debe: - Estar exento de sabores y olores extraños. - Estar exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) que representen un peligro para la salud humana.	

www.munilingomaria.gob.pe
062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILOCHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO SUJAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MARIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA



"año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	- No debe contener insectos vivos, muertos o en cualesquiera de sus estados fisiológicos; granos mohosos, germinados, sucios. - Estar exento de hielón y polvillo.									
Clase y longitud	La clase se debe asignar cuando por lo menos el 80% de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20% (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes.	NTP 205.011:2023 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos. 4a Edición								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase</th> <th>Longitud del grano entero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Largo</td> <td>De 6,6, mm o más</td> </tr> <tr> <td>mediano</td> <td>De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 m.m.</td> </tr> <tr> <td>corto</td> <td>Menos de 6,2 mm</td> </tr> </tbody> </table>	Clase	Longitud del grano entero	Largo	De 6,6, mm o más	mediano	De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 m.m.	corto	Menos de 6,2 mm	
Clase	Longitud del grano entero									
Largo	De 6,6, mm o más									
mediano	De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 m.m.									
corto	Menos de 6,2 mm									
Contenido de humedad	Máximo 14 %									
Grado (tolerancias)										
Granos rojos	Máximo 0.5 %									
Granos tizosos totales	Máximo 4 %									
Granos tizosos parciales	Máximo 10 %									
Granos dañados	Máximo 0.5 %	NTP 205.011:2023 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos 4ª Edición								
Mezcla varietal contrastante	Máximo 5,0 %									
Materia extraña (Se considera solo materia extraña orgánica. No se permite la presencia de materias extrañas inorgánicas)	Máximo 0,25 %									
Granos quebrados	Máximo 15 %									
Granos inmaduros	Máximo 0,05 %									
Inocuidad	Cumplir con los requisitos establecido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria –DIGESA autoridad nacional competente	Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante decreto supremo N°007-98-SA sus modificaciones y								



www.munitingomaria.gob.pe
 062 - 598501 Av. Alameda Peru N° 525

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
 PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
 PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
 PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
 REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
 DISTRIALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
 PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
 REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
 DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

Subgerencia de Programas
Sociales

"año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		regulación complementaria
--	--	------------------------------

NOTA: La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el presente caso requiere la adquisición de arroz pilado superior según lo establecido en la tabla 1 de la NTP 205.011:2023

En el caso de las pequeñas y microempresas alimentarias, deben cumplir obligatoriamente con las certificaciones de principios generales de higiene del Codex alimentarios (PGH), según lo establecido en el del Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por D.S. 007-98-S.A.

6.2 Envase

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.



El Arroz Pilado Superior debe ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2023 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones Generales y Requisitos. 3ª Edición, y su Corrigenda Técnica y que salvaguarden las cualidades de calidad, Higiénicas, Nutricionales, Tecnológicas y Sensoriales del Alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deben transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2023.

6.3 Presentación

El Arroz Pilado Superior, deberá ser envasado en sacos de polipropileno tejido de primer uso de 50 kilogramos cada uno, que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del producto; los envases, incluido el material de envasado, deberán estar fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso al que se destinen. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores o sabores desagradables.

Cuando el producto se envase en sacos, estos deberán estar limpios, ser resistentes, y estar bien cosido o sellados, según se indica en los numerales 10 y 10.1 de la NTP 205.022.

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varias unidades de alimentos envasados. El diseño y materiales de embalaje deben ser inocuos y aptos para uso alimentario, ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y

www.munitingomarla.gob.pe

062 - 598501 Av. Atameda Perú N° 525

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHINUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

Subgerencia de Programas
Sociales

"año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

permitir un etiquetado correcto, según lo indicado en el numeral 13.2.9 de la norma Codex CXC 1-1969 (2022) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

6.4 Rotulado

En el rotulado de los envases de Arroz Pilado Superior, además de cumplir con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, debe cumplir con lo indicado en la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª Edición y la NMP 001:2019 Requisitos para el etiquetado de preenvases. 5ª Edición. Asimismo, debe considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2023:

- Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
- Programa de Complementación Alimentaria
- Distribución Gratuita
- Prohibido su Venta.
- Nombre del Producto.
- Peso Neto.
- Fecha de Producción.
- Fecha de Envasado.
- Fecha de Vencimiento.
- Número de Lote.
- Autorización Sanitaria

Al reverso

- Nombre Comercial (Arroz Pilado Superior);
- Tipo de Arroz (Arroz Pilado);
- Grado del Arroz.
- País de origen.
- Datos del Proveedor
- Producto Peruano.
- Procedencia del Lote.



Leyenda

Todas las letras de color negro sobre fondo de color blanco, (para la impresión se usará tinta indeleble de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo).

6.5 Vida Útil

La vida útil del producto deberá ser mínimo de seis (06) meses computados a partir del siguiente día de ingreso al Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

7. REQUISITOS

7.1 documentación

www.munilingomaria.gob.pe
02-598501 Av. Alameda Perú N° 525

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIRUA-
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA



"año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Para bienes de Origen Nacional

Copia legalizada y/o certificada original de calidad o informe de ensayo de análisis microbiológico – físico Químico, emitido por un laboratorio de la zona o un laboratorio acreditado ante el instituto nacional de calidad (INACAL); esto es mérito a la resolución ministerial N° 169-2015-PRODUCE de fecha 15 de mayo del 2015 referente a las transferencias de funciones por parte INDECOPI. Al momento de la entrega del producto.

Copia simple del Registro Sanitario del producto vigente, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase, objeto de la compra.

8. MUESTREO

La extracción de muestras y recepción, se ara de conformidad con la "NTP-ISO2589-1 PROCEDIMIENTO DE MUESTREO PARA INSPECCION POR ATRIBUTO.

PARTE 1: Esquemas de muestreos clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote" según lo establecido en el numeral 8 de la NTP 205.011:2021.

9. ENSAYOS

Para determinar los requisitos establecidos en esta ficha técnica, utilizaran los métodos de ensayos citados en la NTP 205.011.2023.



10. TRANSPORTE

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al Arroz Pilado Superior características indeseables que impidan su consumo y deberá ajustarse a lo señalado en el Título V Capítulo II- del transporte, del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

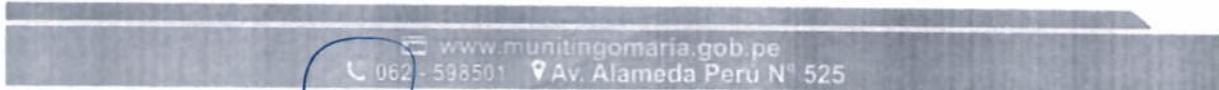
11. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

Los productos serán entregados en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, ubicado en el (Mercado Típico Amaru) – TINGO MARIA en lotes de acuerdo al cronograma de entrega, previa verificación del responsable del Programa de Complementación Alimentaria y Almacén General, en el horario de Oficina (8:00 a 13:00 pm y de 14:30 am a 17:00 pm).

• PLAZO DE ENTREGA

El producto de la presente convocatoria se entregará según el siguiente cronograma:

ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE PRODUCTO (Kg)
1era entrega	07 días calendario después de la suscripción del contrato	17,000.00



COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
 PERIODO - 2025

 CPC. JOSEPH ALFREDO QUIJICHE UPIACHIHUA-
 PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
 PERIODO - 2025

 ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
 REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
 DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
 PERIODO - 2025

 ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
 REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
 DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

Subgerencia de Programas
Sociales

"año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2da entrega	30/06/2025	17,000.00
3ra entrega	30/09/2025	17,000.00
4ta entrega	28/11/2025	15,056.00
CANTIDAD TOTAL		66,056.00

12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro : 00-Recursos Ordinarios
Tipo de Recursos : "P"
Meta : 0095 -"Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores"
Clasificador de gastos : 2.2.2.3.11-Alimento para Programas Sociales

13. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en 4 amadas de acuerdo al calendario de entregas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

13.1. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la contratación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, la cual se calculará de conformidad al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

- Suma alzada.

15. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción será otorgada por el responsable de almacén de Programas Sociales y el coordinador del PCA y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Programas Sociales en un plazo máximo de 7 días de producida la recepción de acuerdo al Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



www.munilingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Peru N° 525

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

ÍTEM II: POLLO VIVO (TIPO PARRILLERO):



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

Subgerencia de Programas
Sociales

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS 027-2025-SGPS-GDS-TM

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"Adquisición de Pollo Vivo (Tipo Parrillero)"

2. FINALIDAD PUBLICA

Adquirir el producto de Pollo vivo (tipo Parrillero), para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria – Modalidad COMEDORES POPULARES de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

3. VINCULACION CON EL POI

0094 9002 3999999 5001062 C0217 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO".

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS administra el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, para atender la modalidad comedores populares para lo cual recibe transferencias económicas del gobierno central y de esta manera brindar un complemento alimentario a los beneficiarios de los diferentes centros de atención ubicados dentro de la Provincia de Leoncio Prado y debe ser de acuerdo a las leyes vigentes, para su administración cada municipalidad tiene conformado el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA el cual está integrado por diferentes representantes entre ellos, los representantes de las Organizaciones Sociales de Base OSB, quienes para el año 2025 aprobaron los productos a ser entregados a los comedores populares para la atención a sus beneficiarios durante el presente año.



5. OBJETIVOS

Entregar en forma oportuna los alimentos a los centros de atención – COMEDORES POPULARES, para la atención diaria a sus beneficiarios de su jurisdicción y garantizar el funcionamiento permanente en bien de las personas de bajos recursos económicos.

6. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

El Pollo vivo "Tipo parrillero o brasa", es un ave que se encuentra en condiciones sanitarias de aptitud para el consumo humano

6.1. REQUISITOS GENERALES

- Tipo de alimento: Pollo en pie tipo parrillero o brasa

6.2. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

- Provenir de la crianza de galpones limpios.
- Libres de materia extraña.
- El pollo debe presentar plumaje blanco, aspecto vivo y buena salud.
- Ausencia total de enfermedades.
- Alimentación Balanceada: Alimento a base de maíz, soya y harina, que cubren las necesidades energéticas, proteicas y lipídicas del ave.

www.municipalidadprovincialdeleoncioprado.gob.pe
062 - 598501 Av. Alameda Peru N° 525

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUIJCHE UPIACHIHUA
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO ANSCOLURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

Subgerencia de Programas
Sociales

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- El pollo no debe presentar dificultades locomotoras, no debe de tener lesiones como traumatismo, pitequias, equimosis y/o facturas ni presentar laceraciones por picadas

6.3. PESO

Debe tener un peso en un margen de 1.8 kg a 2.0 kg.

6.4. CONDICIONES ESPECIFICAS.

- Temperatura en el ambiente de los corrales de 22-24 °C
- Entrega de los pollos en jabas, transportadas en un camión al aire libre para evitar el estrés de los pollos

7. REQUISITOS

7.1 Documentación

Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento otorgado por el SENASA según el Art. 31 del D.S. N°034-2008-AG, para Producción y Procesamiento Primario vigente.

8. CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS A REMITIR POR CADA ENTREGA

- Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento otorgado por el SENASA según el Art. 31 del D.S. N°034-2008-AG, para Producción y Procesamiento Primario vigente.
- Certificado Médico Veterinario emitido por un Médico Veterinario Colegiado, Habilitado y Autorizado por el SENASA. Al momento de la entrega del producto.

9. LUGAR Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de entrega será en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, ubicado en el (Mercado Túpac Amaru) en el horario de oficina de (8:00 am a 13:00 pm y de 14:30 pm a 17:00 pm), y deberá entregarse en las fechas establecidas según el cronograma respectivo.

• PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

El producto de la presente convocatoria se entregará según el siguiente cronograma:

ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE PRODUCTO (Unidades)
1era entrega	7 días calendario después de la suscripción del contrato	1,134
2da entrega	30/06/2025	1,134
3ra entrega	30/09/2025	1,134
4ta entrega	28/11/2025	1,002
CANTIDAD TOTAL		4,404



www.munilingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Peru N° 525

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro :00-Recursos Ordinarios.
Tipo de Recursos : "P"
Meta :0094-"Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores"
Clasificador de gastos :2.2.2.3.11-Alimento para programas sociales

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en 4 armadas de acuerdo al calendario de entregas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

11.1. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la contratación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, la cual se calculará de conformidad al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. SISTEMA DE CONTRATACION

- Suma aizada.

13. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción será otorgada por el responsable de almacén de Programas Sociales y el coordinador del PCA y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Programas Sociales en un plazo máximo de 7 días de producida la recepción de acuerdo al Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



www.munitingomaria.gob.pe
062 - 598501 Av. Alameda Peru N° 525

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACION INDIVIDUAL

Leoncio Prado, de..... 2025.

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración:

Yo, identificado con DNI N° domiciliado en la Localidad o caserío de, Distrito de, de la Provincial de, Departamento de Huánuco, en representación de, me presento ante vuestra institución para hacerles llegar nuestras propuestas de venta de los siguientes productos, en cumplimiento de las bases administrativas del **PROCEDIMIENTO DE SELECCION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA**

PRODUCTO OFERTADO	VARIEDAD - TIPO	TOTAL KILOS	LUGAR DE ENTREGA
TOTALES			

Atentamente,

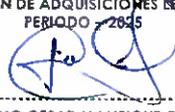
.....
Firma y Sello del Representante Legal
DNI N°.....

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARIO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACION (PARA ORGANIZACIÓN Y EMPRESAS)

Leoncio Prado, de..... 2025.

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración:

Nosotros los abajo firmantes y representados por el Sr.(ra) identificado con DNI N°....., Domiciliado en la Localidad o Caserío de..... Distrito de de la Provincial de, Departamento de Huánuco, en representación de nos presentamos ante vuestra institución para hacerles llegar nuestras propuestas de venta de los siguientes productos, en cumplimiento de las bases administrativas del **PROCEDIMIENTO DE SELECCION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA:**

PRODUCTO OFERTADO	VARIEDAD – TIPO	TOTAL KILOS	LUGAR DE ENTREGA
TOTALES			

RELACION DE PRODUCTORES

N°	NOMBRE DEL AGRICULTOR	DOMICILIO	RUC N°	FIRMA

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
DNI N°.....

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
 PERIODO - 2025

 CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
 PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
 PERIODO - 2025

 ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
 REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
 DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
 PERIODO - 2025

 ING. JULIO CESAR MARIQUE QUIROZ
 REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
 DE AGRICULTURA

FORMATO N° 02

DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Leoncio Prado, de..... 2025.

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
REGÍMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor al **PROCEDIMIENTO DE SELECCION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA**, Declaro Bajo Juramento, lo siguiente:

1. Conozco, acepto y me someto a las Bases del **PROCEDIMIENTO DE SELECCION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA**. Asimismo, el postor que suscribe ofrece [INDICAR PRODUCTO DE ACUERDO AL ÍTEM QUE SE PRESENTA], **PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – MODALIDAD COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, en las condiciones del procedimiento de selección, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de adquisición.
3. Conocer las Especificaciones Técnicas del producto y contar con las cantidades del producto.
4. Que cumpliré fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el CAPITULO III de las Bases.
5. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de adquisición y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
6. Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Me comprometo a entregar el producto dentro del plazo señalado en el contrato.
8. No encontrarme impedido para contratar con el Estado Peruano.

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor
DNI N°.....

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACNHUA-
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

ING. ANTONIO MARCO BURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

FORMATO N° 03

**RELACIÓN DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACION U ORGANIZACIÓN DE
BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES U OTRAS SIMILARES**

Leoncio Prado, de..... 2025.

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración:

APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	CANTIDAD T.M	N° DE DNI	N° DE RUC	FIRMA DEL PRODUCTOR

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHINUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

FORMATO N° 04

CARTA PODER NOTARIAL (SOLO PARA ORGANIZACIONES)
(De Ser el caso, otorgado por el Juez de Paz en el distrito que no exista Notario Público)

Leoncio Prado, de..... 2025.

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
REGÍMEN ESPECIAL N° 001-2024-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, otorgamos poder específico al Sr. (a)..... Identificado con DNI N°, para que nos represente, oferte y suscriba contrato con la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en la Contratación de Productos de primera necesidad y para que recoja los cheques girados a nombre de nuestra organización en el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR REGÍMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Relación de productores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	FIRMA O HUELLA DIGITAL

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUIÑICHE UPIACHIRUA -
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MANSO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

FORMATO N° 05

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Leoncio Prado, de..... 2025.

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica, incluye todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
TOTAL:							

Son..... y /100 Soles.

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUIJCHE UPIACHINA -
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

FORMATO N° 06

CARTA DE COMPROMISO

Leoncio Prado, de..... 2025.

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración:

El suscrito, identificado con DNI N°, en mi condición de representante legal de, de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en la CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BIENES: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – MODALIDAD COMEDORES POPULARES DE LA MPLP", SEGÚN LEY N° 27767.

ME COMPROMETO:

Entregar el o los alimentos bajo los términos y condiciones establecidos en las bases correspondientes a la CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BIENES: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – MODALIDAD COMEDORES POPULARES DE LA MPLP", SEGÚN LEY N° 27767.

Y DECLARO:

Que, el o los productos entregados está libre de infestación de insectos vivos, muertas u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de sus estados biológicos (larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de mohos o levaduras), y en caso de presentarse los problemas mencionados en el ámbito dentro de tres (03) meses posterior a la entrega en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria, **ME COMPROMETO A REEMPLAZAR EL PRODUCTO**, de forma inmediata sin ocasionar ningún gasto adicional a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor
DNI N°.....

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

.....

CPC. JOSEPH ALFREDO QUIJICHE UPIACHIRUA
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

.....

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

.....

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BIENES: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – MODALIDAD COMEDORES POPULARES DE LA MPLP", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20200042744, con domicilio legal en la Av. Alameda Perú, Tingo María 525 – Leoncio Prado - Huánuco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte el Sr. [...], identificado con DNI N° [...], con RUC N° [...] con domicilio legal en [...], Distrito de [...] Provincia de [...], Departamento de Huánuco, a quien se le denominara "EL AGRICULTOR", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27268 - Ley General de Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27767 - Ley de Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Ley N° 29367 - Ley que modifica los artículos 2° y 7° de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 27731 - "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- D.S. N° 002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767.
- D.S. N° 088-2003-PCM Transferencia de Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- D.S. N° 038-2004-PCM-Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Decreto Supremo 006 -2003 MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004- 2015.
- Decreto Supremo N°008-2007-EF, que aprueba los lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los gobiernos locales provenientes de la fuente de financiamiento recursos ordinarios y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°653-2014/MINSA prueban el documento técnico "Formulación de la ración alimentaria del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis".

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHINJA
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

- Resolución de Contraloría N°337-2007-CG, que aprueba la Directiva N°005-2007-CG/PSC "Información a ser remitida a la Contraloría General de la Republica con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Según el expediente del Acto Público de fecha....., la Comisión de Adquisición, otorgo la Buena Pro al Señor.....para que provea a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado la cantidad de....., de los productos, para consumo humano, según las especificaciones de calidad y sanidad establecidas en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

A. DEL AGRICULTOR

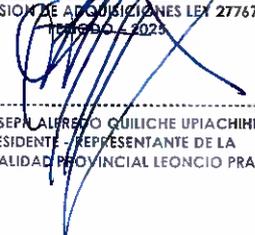
1. Se compromete a entregar el producto materia del presente contrato a entera satisfacción de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el lugar especificado en las Especificaciones Técnicas.
2. Asumirá el valor total del producto, que incluye: costos de producción, ensacado impuesto carga, transporte, descarga, seguros y otros gastos que deriven de la transacción y traslado de los productos hasta su recepción final en el lugar establecido según las Especificaciones Técnicas entendiéndose, por lo tanto, que el valor de venta es a todo costo.
3. Se compromete a entregar los productos de acuerdo a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
4. Entregar los productos dentro del plazo pactado.

B. DE LA ENTIDAD (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO)

1. Recepcionar del "AGRICULTOR" el producto adquirido indicado en la Cláusula Segunda del presente contrato en el (los) lugar (es) convenido (s).
2. La ENTIDAD no efectuará pago adicional alguno al "AGRICULTOR" que entregue una cantidad mayor a lo especificado en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Verificar el peso, la calidad y sanidad del producto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
4. Para efectos de pago, emitirá la documentación que exprese la conformidad de recepción del producto.
5. La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las Especificaciones Técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor o productor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO

1. La ENTIDAD pagará al "AGRICULTOR" el valor por tonelada métrica según indica en la Cláusula Segunda, de acuerdo a la cantidad debidamente recibida, con cheque no negociable, al agricultor o productor ganador de la Buena Pro previa presentación del DNI correspondiente.
2. El monto por el cual se suscribe el presente contrato asciende a S/.....
3. El pago al "AGRICULTOR" lo realizará la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial Leoncio Prado receptora del producto, previa presentación de los documentos exigidos para el efecto.
 - Recepción del bien en el Almacén de Alimentos de la MPLP.
 - Guía de remisión de los bienes.
 - Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Social emitiendo la

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA-
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CESAR MARIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

- conformidad de la prestación efectuada.
- Orden de compra – Guía de internamiento emitido por la Oficina de Abastecimiento.
- Copia de contrato.
- Acta de Recepción de los alimentos.
- Comprobante de pago.

Estos documentos no deberán tener corrección o enmendadura alguna.

CLAUSULA QUINTA: DE LA RECEPCION

La ENTIDAD verificará la calidad y sanidad del producto a la entrega del mismo, en los lugares establecidos; que estarán amparados con las respectivas actas de conformidad en la recepción.

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO

El "AGRICULTOR" se compromete a entregar a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la totalidad del producto especificado en la Cláusula Segunda, en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, (ubicado en el Mercado Túpac Amaru) en el horario de oficina de (08:00 am a 13:00 pm y de 14:30 pm a 17:00 pm).

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS SANCIONES Y PENALIDADES

1. El "AGRICULTOR" adjudicado en la presente adquisición, que no CUMPLA con el compromiso suscrito con la ENTIDAD, quedará impedido de participar en la siguiente convocatoria y será inhabilitado a concursar en la Entidades del Estado según Ley.
2. En caso de que el agricultor adjudicado no cumpliera con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el presente contrato, solicitara Adenda y si esta no está debidamente justificada, la ENTIDAD aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{5 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcance el límite máximo del monto total adjudicado, se podrá optar por la resolución del Contrato.

No se aplicará esta penalidad cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en plazo previsto, para tal efecto la adenda deberá solicitarla con documento probatorio

3. En caso que el agricultor adjudicado en la presente adquisición, que se le otorgue la adenda y no cumpliera con el compromiso suscrito con la ENTIDAD, quedará impedido de participar en las siguientes convocatorias y será inhabilitado a concursar con las Entidades de Estado según Ley.
4. Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones Legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los Procesos de adquisiciones que ejecutara la ENTIDAD por un periodo de dos (02) años en su efecto será causal de Resolución de Contrato a que diera lugar.
5. Los postores cual sea la modalidad que se presenten, que incurran en las causales establecidas en los incisos: 4 precedentes, serán sancionados con suspensión de contratar con el Estado por un periodo de un (01) año y se hará la comunicación respectiva al OSCE.
6. La imposición de las sanciones es independiente de la responsabilidad Civil o Penal que pueda originarse de las infracciones cometidas y la ENTIDAD (Municipalidad Provincial de Leoncio

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHIHUA
PRESIDENTE - REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025



ING. JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-CS-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA

Prado) le asiste y se reserva el derecho de realizar las acciones Civiles y Penales ante el Poder Judicial.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ante cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato las partes se someterán a la jurisdicción local, según el Artículo N° 27 del Reglamento de la Ley N° 27767 y su Reglamento D.S. N° 002-2004-MIMDES.

CLAUSULA NOVENA: DEL MECANISMO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será resuelto por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y términos estipulados según el Artículo N° 25 de la Ley N° 27767 y su Reglamento D.S. N° 002-2004-MIMDES.

CLAUSULA DÉCIMA: DEL FINANCIAMIENTO

El gasto que demande la ejecución del presente Contrato se efectuará con Recursos Ordinarios del Tesoro Público Presupuesto Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el año fiscal 2024.

CLAUSULA UNDÉCIMA: DE LAS SANCIONES Y PENALIDADES

1. El presente contrato entrara su vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
2. Todo lo no estipulado en el presente contrato, se sujetará según lo dispuesto en el Código Civil vigente.
3. Ambos contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces y salas especializadas en Tingo María y para tal efecto señalan como su domicilio los que figuran en la parte introductoria del presente contrato.
4. El incumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el presente contrato será causal de resolución sin perjuicio de la interposición de las acciones Legales a que haya lugar.
5. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en cláusula adicional.

En señal de conformidad las partes suscriben en original y 02 copias, en la ciudad de Tingo María, a los.....días del mes de.....del 2025.

LA MUNICIPALIDAD

AGRICULTOR

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

CPC. JOSEPH ALFREDO QUILICHE UPIACHINWA
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. ANTONIO MARCO DURAN TRUJILLO
REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES

COMISION DE ADQUISICIONES LEY 27767
PERIODO - 2025

ING. JULIO CÉSAR MANRIQUE QUIROZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA